



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2016-AL/MPH**

Huancavelica, 18 de Mayo 2016

**VISTO:**

El Informe N° 0134-2016-GPP/MPH de fecha 18 de mayo 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, proponiendo la modificación presupuestaria a nivel Institucional de tipo 001 (Transferencia de Partidas), por transferencias recibidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 296-2015-AL/MPH de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, según el Decreto Supremo N° 127-2016-EF., autorizan la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el financiamiento del Proyecto: "Instalación del Servicio Integral del Sistema de Desagüe en el CC.PP de Chainapampa, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por un monto de CUATROCIENTOS DIOCIOCHO MIL SENSENTA Y TRES 00/100 SOLES (S/ 418,063.00);

Que, la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público, Subcapítulo III, Artículo 42°, Numeral 42.1 estipula: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 0134-2016-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestaria a nivel Institucional de tipo 001 (Transferencia de Partidas), por transferencias recibidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento del Proyecto: "Instalación del Servicio Integral del Sistema de Desagüe en el CC.PP de Chainapampa, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por un monto de CUATROCIENTOS DIOCIOCHO MIL SENSENTA Y TRES 00/100 SOLES (S/ 418,063.00); y,

Estando a lo expuesto, al documento de visto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos:**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 127-2016-EF., que autoriza la transferencia de partidas al mes de Mayo, para Modificación Presupuestal a nivel Institucional de **Tipo 001** (Transferencia de Partidas), hasta por la suma de CUATROCIENTOS DIOCIOCHO MIL SENSENTA Y TRES 00/100 SOLES (S/ **418,063.00**), con cargo a la fuente de financiamiento 01 - Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO : 300792 Municipalidad Provincial de Huancavelica.	
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.	
PRODUCTO / PROYECTO : 2234184 Instalación del Servicio Integral del Sistema de Desagüe en el CC.PP de Chainapampa, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 Recursos Ordinarios.	
CATEGORIA DE GASTO : Gastos de Capital.	
GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	418,063.00

**TOTAL PLIEGO**

**418,063.00**

**Artículo 2°.- Notas Para Modificación Presupuestaria:**

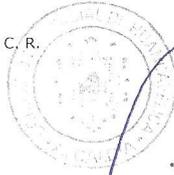
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas Para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión:**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, literal b) de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Comisión de Presupuesto y Cuenta General del C. R.  
Contraloría General de la República.  
Dirección Nacional de Presupuesto Público.  
Unidad de Tesorería.  
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE  
HUANCAVELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
ALCALDE

